

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ITALO ECUATORIANA DE REFRIGERACION S.A. ITALECSA

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ITALO ECUATORIANA DE REFRIGERACION S.A. ITALECSA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de septiembre de 1986, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1- 09132 el 30 de octubre de 1986 ----- e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.606 L.I. el 6 de noviembre de 1986.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada la señora Martha Prieto de Gardini, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario S/375.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/1'125.000,00 en el plazo de dos años.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La accionista que suscribe el aumento de capital es la señora Martha Prieto de Gardini.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil inclusive. Se introduce además la reforma al Artículo Segundo, el mismo que reza así: La Compañía se dedicará a dar servicio de asistencia técnica reparación, mantenimiento y, asesoría en el área de refrigeración de toda clase de equipo y prestación de personal para la rea-

lización de estas obras en empresas.- La Compañía también podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; a la Piscicultura en sus tres fases: Extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, moluscos y crustáceos, a su transformación y a la comercialización de las mismas, ventas internas y externas de la producción, a la explotación agrícola en todas sus fases esto es, siembra, cultivo, y cosecha tecnificados en toda clase de productos agrícolas incluyendo su extracción y/o industrialización y la fase de comercialización interna y externa tanto de sus propios productos como de los terceros. Para el logro de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar y frigorífico, producir materia prima para la elaboración de alimentos destinados a las especies bioacuáticas, que tendrán cautiverio, importación de maquinarias, herramientas, productos fitosanitarios e implementos necesarios para cumplir con sus funciones, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; a la adquisición, enajenación, tenencia, administración, lotización y explotación de inmuebles urbanos o rústicos, así como a la propiedad horizontal, al arrendamiento civil y mercantil de toda clase de bienes muebles e inmuebles a la importación, exportación compra y/o venta de todo tipo de maquinaria industrial, agrícola y de refrigeración, vehículos automotores y repuestos, piezas de productos agrícolas y de refrigeración, a ejercer funciones de comisionistas, distribuidora, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.- Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera.- Para el cumplimiento de cualquiera de estos objetivos y la realización de estas actividades, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas así como intervenir en la constitución y/o adquisición de acciones o participaciones en otras compañías que se relacionen con su objeto social.

1bd.

Guayaquil, 13 de noviembre de 1986



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL